EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO
NIT 814000416-3
CR 21 19 57 P 2 -
Codigo Postal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000457

Fecha 2026-09-23 **Identificacion**
Tercero VARIOS 99999999999-0
Dirección **Telefono**
Detalle REGISTRO SUMINISTRO TONER Y TINTAS PARA GARANTIZAR LA OPERACION DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS SN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GN-3854-2026 GOBERNACION DE NARIÑO

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	0	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.01	CCPET	Materiales y suministros	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.01.03	CCPET	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.01.03.001	Auxiliares	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos. maquinaria y equipo)	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.01.03.001.1	Sección presupuestal	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.01.03.001.1.1.2.3.2.27	Fuentes	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.01.03.001.1.1.2.3.2.27.1	Situación de Fondos	Con situación de fondos	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.01.03.001.1.1.2.3.2.27.1.1	Vigencia	Actual	0	112,000,000.00	0.00
			TOTAL	**112,000,000.00**	**0.00**

SON :CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE.

Vicky Lorena Colunge Ordoñez
Aprobó

FERNANDO ALEXANDER SANTACRUZ GUERRERO
Elaboró

MELIDA DEL CARMEN GOYES ROSERO
Revisó

Impreso por: FERNANDO ALEXANDER SANTACRUZ GUERRERO

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA
(Régimen Especial)

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 010 del 21 de septiembre de 2021, por medio de la cual se modifica y adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño – ETICNAR, y conforme a lo estipulado en los Artículos 17 y 18, los estudios previos hacen parte de la etapa previa o de planeación de la etapa de contratación, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Los estudios y documentos se pondrán a disposición de los interesados.

Que el artículo 93 de la ley 489 de 1998 dispone: "Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica, se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales."

Que **"ETICNAR",** se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño —ETICNAR— es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creada mediante Ordenanza 076 de 1995 y modificada mediante las Ordenanzas 002 de 2017 y 013 de 2020.

En desarrollo de su actividad institucional, ETICNAR celebró con el Departamento de Nariño el Contrato Interadministrativo GN3854-2026, cuyo objeto comprende: i) el suministro de tóneres, tintas, cartuchos y demás consumibles necesarios para la operación de las impresoras y fotocopiadoras de propiedad del Departamento comprendidas en el inventario autorizado; y ii) la puesta a disposición de impresoras y equipos multifuncionales para atender necesidades de impresión, fotocopiado y escaneo en las dependencias de la Gobernación de Nariño y sus sedes externas.

Para cumplir oportuna y adecuadamente las obligaciones técnicas asumidas por ETICNAR, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con capacidad para suministrar e instalar los consumibles autorizados y para poner a disposición, instalar, configurar, mantener y soportar los equipos de impresión y multifuncionales requeridos, incluyendo los repuestos y consumibles de estos últimos, así como el control verificable de las impresiones, fotocopias y páginas escaneadas.

La necesidad comprende dos componentes técnica y económicamente diferenciados: a) disponibilidad y operación de equipos, cuyo reconocimiento se realizará por el consumo efectivamente registrado, soportado y verificado; y b) suministro e instalación de consumibles para equipos de propiedad del Departamento, cuyo reconocimiento se realizará por las unidades efectivamente solicitadas, entregadas, instaladas y recibidas a satisfacción. Los consumibles utilizados en los equipos remunerados por impresión, copia o escaneo se encuentran incluidos en las respectivas tarifas y no podrán cobrarse de manera independiente.

La contratación se ejecutará mediante requerimientos escritos del supervisor de ETICNAR, de acuerdo con las necesidades autorizadas, el inventario aplicable, el plazo contractual y el saldo disponible. La inclusión de un precio unitario no genera una obligación de compra o consumo mínimo y ETICNAR no garantiza el agotamiento total del presupuesto.
La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de ETICNAR para la vigencia 2026, circunstancia que deberá verificarse antes de la suscripción del contrato.

Que la necesidad anteriormente descrita se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

EL CONTRATISTA se obliga para con ETICNAR a suministrar e instalar los insumos consumibles destinados a las impresoras y fotocopiadoras de propiedad del Departamento de Nariño comprendidas en el inventario autorizado, y a poner a disposición de ETICNAR, en calidad de arrendamiento, los equipos de impresión y multifuncionales requeridos para atender las necesidades de impresión, fotocopiado y escaneo de las dependencias de la Gobernación de Nariño, incluyendo instalación, configuración, mantenimiento, soporte técnico y consumibles para estos equipos, de acuerdo con el anexo técnico y la oferta aceptada, como apoyo a la ejecución del Contrato Interadministrativo GN3854-2026

2.1.1 Alcance del objeto contractual

El objeto se ejecutará mediante dos componentes: Componente A Disponibilidad y operación de equipos, que incluye transporte, instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, partes, consumibles, soporte, asistencia técnica, atención de fallas, sustitución, reubicación y retiro de los equipos; y Componente B Suministro e instalación de consumibles, aplicable exclusivamente a los equipos de propiedad del Departamento incluidos en el inventario autorizado.

El Componente A se remunerará de acuerdo con la cantidad de impresiones, fotocopias y páginas escaneadas efectivamente registradas, soportadas y verificadas. El Componente B se remunerará de acuerdo con las unidades de consumibles efectivamente solicitadas por escrito, entregadas, instaladas y recibidas a satisfacción. No habrá canon fijo, mínimo de facturación ni doble cobro de consumibles, repuestos o servicios comprendidos en las tarifas del Componente A.

La ejecución estará sujeta al anexo técnico, la oferta aceptada, el inventario autorizado, las órdenes escritas del supervisor, el plazo, el monto agotable y el saldo disponible

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de contratación se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa, y Servicios Administrativos
FAMILIA	16	Servicios de administración de empresas
CLASE	18	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC:	**80161800**	

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	44	Equipos de oficina, accesorios y suministros
FAMILIA	10	Maquinaria suministros y accesorios de oficina
CLASE	31	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora.
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC:	**44103100**	

2.3 Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar

El contratista deberá cumplir integralmente las especificaciones, precios unitarios, condiciones de ejecución, controles y entregables definidos en el Anexo Técnico No. 1, que forma parte integral del presente estudio previo y del contrato.

2.4 Autorizaciones y permisos

La Gerente de la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño- ETICNAR, nombrada mediante Decreto No. 250 del 19 de agosto del 2026 y Acta de Posesión No. 056 del 21 de agosto de 2026, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con la Ordenanza No 076 del 7 de diciembre de 1995, Ordenanza No 2 del 1 de febrero del 2017 y Ordenanza 013 del 29 de julio del 2020 proferida por la Asamblea Departamental de Nariño. Así como lo contenido en la Resolución No. 010 del 21 de septiembre de 2021, por medio de la cual se modifica y adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño – ETICNAR, y conforme a lo estipulado en el Artículo 8.

> *ARTÍCULO 8. – DE LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: El (la) gerente de ETICNAR, se encuentra facultado (a) para adelantar, sin autorización previa, los procesos contractuales cuya cuantía no superen los QUINIENTOS SESENTA (560) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

2.5 Obligaciones de las partes

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

2.5.1 Del Contratista

2.5.1.1 Obligaciones especificas

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

A.1. Disponibilidad, instalación y operación de equipos

1. Garantizar la disponibilidad y el adecuado funcionamiento de los equipos de impresión y multifuncionales comprendidos en el presente contrato, de conformidad con las cantidades, características técnicas y condiciones establecidas en el anexo técnico y la oferta aceptada por ETICNAR.
2. Atender los requerimientos de instalación y puesta en funcionamiento de equipos que formule el supervisor de ETICNAR, de acuerdo con las necesidades autorizadas de las dependencias de la Gobernación de Nariño y sus sedes externas comprendidas en el contrato.
3. Verificar previamente las condiciones del lugar en el cual se instalarán los equipos e informar por escrito al supervisor de ETICNAR las situaciones que puedan afectar su instalación, seguridad o adecuado funcionamiento, con el fin de coordinar las medidas correspondientes.
4. Instalar los equipos en las sedes autorizadas y efectuar su conexión, configuración y habilitación para las funciones de impresión, fotocopiado y escaneo que correspondan, incluyendo la configuración en los equipos de cómputo requeridos, previa coordinación con el supervisor de ETICNAR y con la aprobación y acompañamiento de la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto cuando corresponda.
5. Suscribir, por conducto de su personal autorizado y en coordinación con ETICNAR, las actas de instalación y entrega de los equipos. Estas deberán identificar, como mínimo, fecha, dependencia, ubicación, marca, modelo, serial, identificación del equipo, estado de funcionamiento y lecturas iniciales de los contadores correspondientes.
6. Identificar los equipos instalados mediante placa, sticker distintivo o mecanismo equivalente que permita individualizarlos y diferenciarlos de los equipos de propiedad del Departamento, sin alterar sus identificaciones patrimoniales existentes ni atribuir una propiedad distinta de la real.
7. Entregar al supervisor de ETICNAR el inventario de los equipos comprendidos en la ejecución del contrato y mantenerlo actualizado cuando se presenten instalaciones, reubicaciones, sustituciones o retiros.
8. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, instalación, configuración y desinstalación de los equipos comprendidos en el contrato, sin facturarlos separadamente de las tarifas pactadas.

9. Reubicar los equipos cuando lo solicite el supervisor de ETICNAR, de acuerdo con las necesidades autorizadas de la Gobernación y dentro del ámbito de ejecución del contrato, asumiendo los costos correspondientes y dejando constancia de la nueva ubicación y de las lecturas de los contadores.
10. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos comprendidos en el componente de disponibilidad y operación durante todo el plazo de ejecución, incluyendo las actividades, repuestos, partes, soporte y asistencia técnica necesarios para su adecuado funcionamiento, sin cobros adicionales.
11. Suministrar e instalar oportunamente el tóner y demás consumibles necesarios para el funcionamiento de los equipos comprendidos en el componente de disponibilidad y operación, previa coordinación de las visitas con el supervisor de ETICNAR, sin facturarlos como suministros independientes.
12. Sustituir de manera inmediata y sin costo adicional cualquier equipo comprendido en el componente de disponibilidad y operación que presente una falla que afecte la prestación, por otro de iguales o mejores características técnicas, dejando constancia de la sustitución y de las lecturas de cierre y apertura de los respectivos contadores.
13. Contar con la disponibilidad de equipos de respaldo prevista en el anexo técnico para atender, previa solicitud del supervisor de ETICNAR, las necesidades temporales ocasionadas por averías de los equipos de propiedad del Departamento, mientras se adelantan sus reparaciones. El uso de estos equipos se remunerará únicamente por el consumo efectivamente registrado y verificado, conforme a las tarifas pactadas, sin cargo adicional por su disponibilidad.
14. Garantizar que los equipos instalados permitan realizar las funciones y cumplan las características técnicas exigidas en el anexo contractual, sin introducir sustituciones que disminuyan las prestaciones contratadas.
15. Disponer de personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, configuración, mantenimiento, atención de fallas y soporte de los equipos, y acreditar las certificaciones exigidas para su operación y manipulación, de acuerdo con las condiciones aceptadas en el proceso contractual.
16. Desinstalar y retirar, al finalizar el plazo de ejecución o cuando proceda conforme a las instrucciones autorizadas de ETICNAR, los equipos cuya devolución o retiro corresponda al CONTRATISTA, asumiendo los costos incluidos en las tarifas pactadas y suscribiendo las actas respectivas con identificación del estado de los equipos y sus lecturas finales.

A.2. Control de impresiones, fotocopias y escaneos

1. Implementar y mantener un sistema de control basado en los contadores de los equipos que permita verificar la cantidad de impresiones, fotocopias y páginas escaneadas efectivamente realizadas durante cada período.
2. Someter el mecanismo de control a la aprobación del supervisor de ETICNAR y facilitar su verificación por la supervisión del contrato interadministrativo, a través de ETICNAR. Cuando el mecanismo implique instalación o manipulación de software o hardware de la Gobernación, deberá contar con las autorizaciones y el acompañamiento técnico correspondientes.
3. Registrar las lecturas iniciales y finales de los contadores por cada período de facturación, conservando evidencia verificable que permita establecer el consumo real de cada equipo.
4. Presentar mensualmente al supervisor de ETICNAR un reporte discriminado por equipo y dependencia, que contenga, como mínimo: a. Identificación del equipo y ubicación. b. Período reportado. c. Lecturas iniciales y finales de los contadores correspondientes. d. Cantidad de impresiones, fotocopias y páginas escaneadas. e. Tarifas unitarias aplicables y valor resultante. f. Evidencia de las lecturas. g. Novedades que afecten la continuidad o integridad de los registros.
5. Permitir la consulta y verificación de los contadores y presentar los reportes adicionales que requiera el supervisor de ETICNAR para comprobar consumos y sustentar la ejecución contractual.
6. Documentar mediante acta las sustituciones, retiros, reinicios o intervenciones que afecten los contadores, garantizando la continuidad de la trazabilidad y evitando duplicidades de cobro.
7. Facturar exclusivamente el consumo efectivamente registrado, soportado y verificado, de conformidad con la unidad de medida y reglas de contabilización definidas en el anexo técnico. No incluir operaciones duplicadas, consumos anteriores al período autorizado ni registros que no correspondan a prestaciones realizadas para las dependencias comprendidas en el contrato.
8. Abstenerse de cobrar valores adicionales por concepto de canon fijo, uso de equipos, instalación, mantenimiento, repuestos, consumibles, soporte técnico, desplazamientos o cualquier otro costo incluido en las tarifas pactadas. No establecer mínimos de facturación no previstos en el contrato.

9. Mantener separados los registros y soportes del consumo de los equipos comprendidos en el componente de disponibilidad y operación de los correspondientes al suministro de consumibles para equipos de propiedad del Departamento.

A.3. Suministro e instalación de consumibles para equipos del Departamento

1. Atender las solicitudes escritas de suministro que formule el supervisor de ETICNAR, de acuerdo con los requerimientos autorizados del Departamento, el inventario comprendido en el contrato y la disponibilidad del monto contratado.
2. Suministrar los tóneres, cartuchos, tintas y demás consumibles expresamente incluidos en el anexo técnico y la oferta aceptada, de conformidad con las referencias, presentaciones, cantidades y características exigidas para cada equipo destinatario.
3. Verificar, antes de su instalación, la correspondencia y compatibilidad del consumible con el equipo identificado en la solicitud. Cuando advierta inconsistencias en la referencia o identificación, deberá informarlas al supervisor de ETICNAR y obtener la aclaración correspondiente antes de instalar el producto.
4. Instalar los consumibles en las impresoras y equipos de propiedad del Departamento comprendidos en el contrato, sin costo adicional y mediante personal idóneo y certificado en su operación y manipulación.
5. Diligenciar las actas de entrega e instalación y los soportes de entrada que correspondan, indicando, como mínimo, fecha, dependencia, placa o identificación del equipo, referencia y cantidad del consumible, destinación y constancia de recibo, para su verificación por el supervisor de ETICNAR.
6. Garantizar la calidad y conformidad de los consumibles suministrados y corregir, mediante sustitución o la solución técnicamente procedente, las no conformidades imputables al producto o a su instalación, sin costo adicional para ETICNAR.
7. Responder por los daños o averías ocasionados a los equipos del Departamento por el suministro de consumibles inapropiados o defectuosos o por su manipulación e instalación indebidas, cuando sean imputables al CONTRATISTA o al personal utilizado para ejecutar el contrato.
8. Informar inmediatamente al supervisor de ETICNAR cuando, al realizar la instalación de consumibles, observe que un equipo de propiedad del Departamento requiere mantenimiento o suministro de repuestos.
9. Abstenerse de reemplazar partes, componentes o piezas de los equipos de propiedad del Departamento que no estén expresamente comprendidos en las condiciones técnicas del presente contrato. La identificación de una necesidad de reparación no autoriza al CONTRATISTA para ejecutarla ni para cobrarla.
10. Realizar la disposición final adecuada de los residuos generados por el suministro e instalación de consumibles y aportar los soportes de su gestión cuando sean exigibles o requeridos por la supervisión.
11. Entregar mensualmente estadísticas de consumo de insumos por dependencia y equipo, identificando la placa de almacén o referencia equivalente, tipo y cantidad del consumible suministrado y fecha de entrega o instalación.
12. Abstenerse de facturar dentro de este componente los consumibles utilizados en los equipos cuya operación se remunera por impresión, fotocopia o escaneo, por encontrarse incluidos en las tarifas correspondientes.

A.4. Seguridad informática y coordinación técnica

1. Implementar medidas de seguridad en los equipos y herramientas utilizados para la ejecución contractual, dirigidas a prevenir afectaciones a la red de la Gobernación y a los equipos intercomunicados.
2. Abstenerse de instalar o modificar software, configuraciones de red o hardware de la Gobernación sin las autorizaciones requeridas y sin la coordinación del supervisor de ETICNAR y el acompañamiento de la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto cuando corresponda.
3. Informar inmediatamente al supervisor de ETICNAR cualquier incidente, anomalía o riesgo advertido que pueda comprometer la seguridad de la información o el funcionamiento de los equipos, y colaborar en su atención dentro del ámbito de sus obligaciones.
4. Responder por los daños imputables a sus actuaciones, omisiones o las de su personal en la instalación, configuración o intervención de software y hardware utilizados para ejecutar el contrato

2.5.1.2 Obligaciones generales

1. Ejecutar el objeto contractual conforme al alcance, las especificaciones técnicas, la oferta aceptada, las obligaciones y los demás documentos integrantes del presente contrato.
2. Cumplir sus obligaciones de forma eficiente y oportuna, con autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, sin que la ejecución contractual genere subordinación laboral frente a ETICNAR o al Departamento.
3. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas que legalmente le correspondan por la celebración y ejecución del presente contrato, de acuerdo con su condición tributaria y las normas aplicables.
4. Informar oportunamente al supervisor de ETICNAR cualquier anomalía, dificultad o circunstancia que pueda afectar la ejecución y proponer alternativas de solución que no impliquen modificaciones no autorizadas del objeto, las tarifas o el alcance.
5. Cumplir las instrucciones escritas que imparta el supervisor de ETICNAR dentro del objeto y las condiciones pactadas. Los requerimientos provenientes de las dependencias del Departamento deberán canalizarse a través de ETICNAR para su autorización y seguimiento.
6. Presentar los informes mensuales, adicionales y final que correspondan, acompañados de las evidencias necesarias para verificar el cumplimiento de cada obligación.
7. Cumplir y acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales que correspondan, así como sus obligaciones laborales respecto del personal utilizado para la ejecución contractual.
8. Actuar con lealtad y buena fe frente a ETICNAR, suministrando información completa y veraz y absteniéndose de presentar soportes alterados, consumos inexistentes o suministros no realizados.
9. Informar oportunamente a ETICNAR cualquier petición, amenaza o actuación por fuera de la ley que pretenda obligarlo a hacer u omitir actos u ocultar hechos que afecten la ejecución o los intereses de ETICNAR o del Departamento.
10. Mantener actualizados su domicilio, correo electrónico y demás datos de contacto durante la ejecución y por cuatro meses adicionales, sin perjuicio de mantener un medio de comunicación para las actuaciones de cierre o las obligaciones que subsistan.
11. Organizar la documentación física y electrónica producida durante la ejecución y entregarla al supervisor de ETICNAR al finalizar el contrato, conforme a las instrucciones documentales aplicables.
12. Adelantar, dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento, los trámites de ejecución y legalización que estén a su cargo, sin iniciar prestaciones antes del cumplimiento de los requisitos exigibles.
13. Cumplir los procedimientos y requisitos establecidos por ETICNAR para la radicación y trámite de las cuentas, presentando los documentos de cobro y sus soportes completos y coherentes con la ejecución verificada.
14. Entregar a ETICNAR los informes, actas y evidencias necesarios para la publicación y actualización de la ejecución contractual en SECOP II. Realizar los cargues que correspondan a su usuario en la plataforma, conforme a las obligaciones asignadas y al mecanismo utilizado para el presente contrato.
15. Constituir, entregar, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas en el presente contrato, cuando haya lugar a ellas, y efectuar los cargues o entregas requeridas para su aprobación.
16. Guardar confidencialidad sobre la información de ETICNAR y del Departamento conocida con ocasión de la ejecución, durante la vigencia contractual y los dos años siguientes a su terminación, sin perjuicio de las reservas y deberes de protección que subsistan por disposición aplicable. No divulgarla sin autorización de su titular, salvo requerimiento de autoridad competente.
17. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres, violencia basada en género o discriminación por raza, etnia, discapacidad, sexo, orientación sexual, identidad de género u otra condición. Cumplir los protocolos aplicables que le sean comunicados para la ejecución contractual.
18. Concurrir a las actuaciones de cierre y liquidación dentro de los plazos pactados y aportar los documentos que se encuentren a su cargo.
19. Entregar oportunamente a ETICNAR los soportes de ejecución requeridos para que esta cumpla sus obligaciones de reporte y permita el cargue de información al sistema SIA Observa.

20. Facilitar las verificaciones de ETICNAR y las visitas o revisiones de la supervisión del interadministrativo coordinadas a través de esta, sin que ello sustituya la supervisión del presente contrato.
21. Cumplir las demás actividades necesarias para ejecutar las prestaciones expresamente pactadas, siempre que tengan relación directa con el objeto y no impliquen ampliación del alcance ni incorporación de nuevos bienes o servicios sin la modificación contractual correspondiente.

2.5.2 DE ETICNAR

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación necesarias para ejecutar las prestaciones, incluyendo el inventario autorizado de equipos, sus ubicaciones y las condiciones técnicas aplicables.
3. Canalizar y comunicar al CONTRATISTA los requerimientos autorizados de las dependencias de la Gobernación, mediante instrucciones del supervisor de ETICNAR.
4. Coordinar con las dependencias del Departamento el acceso a las sedes y equipos, las visitas técnicas y la instalación, reubicación, sustitución y retiro de los dispositivos comprendidos en el contrato.
5. Gestionar la coordinación con la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto para las autorizaciones y el acompañamiento requeridos en la instalación o intervención de software y hardware.
6. Revisar el inventario, las actas de instalación, entrega, reubicación, sustitución y retiro, así como los registros de contadores y los soportes de suministro.
7. Exigir el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones y formular por escrito las observaciones, solicitudes de aclaración y requerimientos de corrección correspondientes.
8. Revisar los informes del CONTRATISTA y certificar únicamente las prestaciones efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, conforme a las condiciones pactadas.
9. Realizar los pagos al CONTRATISTA en la forma, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
10. Efectuar el seguimiento al monto ejecutado y al saldo disponible, comunicando oportunamente las restricciones que impidan autorizar nuevas prestaciones.
11. Gestionar, por conducto de los responsables correspondientes, la publicación y actualización de la información contractual en SECOP II y la entrega o reporte de soportes que se encuentren a su cargo.
12. Mantener la coordinación con la supervisión del GN3854-2026 y comunicar al CONTRATISTA las novedades del contrato principal que afecten la ejecución de las prestaciones contratadas, tramitando las actuaciones que correspondan.
13. Adelantar las actuaciones de cierre y liquidación del presente contrato con verificación de consumos, suministros, inventarios y demás obligaciones pendientes.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de las prestaciones pactadas y de los documentos integrantes del contrato.

PARAGRAFO No.1.- Las prestaciones se ejecutarán hasta concurrencia del monto contratado, mediante requerimientos autorizados por el supervisor de ETICNAR. El CONTRATISTA deberá informar oportunamente el valor acumulado ejecutado y el saldo disponible y abstenerse de ejecutar prestaciones que excedan el monto o el plazo contractual sin la modificación previa correspondiente.

PARÁGRAFO No. 2.- Las tarifas correspondientes al componente de disponibilidad y operación de equipos incluyen los costos de transporte, instalación, configuración, reubicación, desinstalación, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, partes, tóner y demás consumibles requeridos para dichos equipos, soporte técnico, atención de fallas, desplazamientos del personal y demás costos directos e indirectos necesarios para ejecutar las prestaciones pactadas.

Los precios unitarios de los consumibles destinados a equipos de propiedad del Departamento incluyen su entrega e instalación y los demás costos asociados al suministro pactado. No se reconocerán cobros adicionales por conceptos incluidos en las tarifas y precios aceptados.

PARÁGRAFO No. 3.- El CONTRATISTA aplicará exclusivamente los precios unitarios establecidos en el anexo económico y la oferta aceptada por ETICNAR. Los suministros destinados a equipos de propiedad

del Departamento se facturarán separadamente del consumo registrado en los equipos comprendidos en el componente de disponibilidad y operación. En ningún caso se facturarán de manera independiente los consumibles, repuestos o servicios incluidos en las tarifas de este último componente.

PARÁGRAFO No. 4. - Para efectos del presente contrato, las referencias al supervisor corresponden al supervisor designado por ETICNAR. Las solicitudes de las dependencias del Departamento y de la supervisión del GN3854-2026 se canalizarán a través de ETICNAR. Las instrucciones operativas no podrán modificar el objeto, el alcance, los precios, el monto, el plazo ni las condiciones técnicas pactadas.

PARAGRAFO No. 5. - La obligación de realizar mantenimiento preventivo y correctivo, suministrar repuestos y sustituir partes corresponde a los equipos comprendidos en el componente de disponibilidad y operación. Respecto de los equipos de propiedad del Departamento atendidos exclusivamente mediante suministro de consumibles, la obligación del CONTRATISTA se limita a las prestaciones expresamente contratadas, sin perjuicio de informar las necesidades de mantenimiento y de responder por los daños que le sean imputables.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

2.7 Lugar de ejecución

Las actividades previstas para el desarrollo del contrato se ejecutarán en el Departamento de Nariño.

2.8 Supervisión y Control

ETICNAR ejercerá la supervisión del contrato que se llegue a celebrar, a través del GERENTE quien deberá seguir las disposiciones del estatuto de contratación de la empresa, así como también lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los actuales Estudios Previos.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Verificar que los equipos instalados correspondan a las cantidades y características técnicas del anexo contratado.
4. Revisar y mantener actualizado el inventario y las actas de instalación, reubicación, sustitución y retiro.
5. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Verificar por separado los suministros destinados a equipos del Departamento y los consumibles incluidos en las tarifas de operación.
7. Hacer seguimiento al mantenimiento, atención de fallas, sustituciones y continuidad de funcionamiento
8. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
9. Levantar y firmar las actas respectivas.
10. Informar oportunamente a ETICNAR, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
11. Informar y remitir al área jurídica de ETICNAR el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
12. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el área jurídica de ETICNAR, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
13. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al área jurídica de ETICNAR para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
14. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3)

días siguientes a su expedición.
15. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
16. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
17. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

NOTA: En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de Suministro y Arrendamiento de equipos de Oficina

3.3 Fundamentos Jurídicos:

ETICNAR es una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla actividades comerciales en competencia y aplica el régimen contractual definido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con su Estatuto de Contratación adoptado mediante Resolución 010 del 21 de septiembre de 2021 y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal. De acuerdo con el artículo 23, numeral 26, del Estatuto de Contratación de ETICNAR, resulta procedente la contratación directa para negocios de cuantía inferior a 280 SMMLV, siempre que se verifiquen el presupuesto, la vigencia de la norma, la idoneidad del proveedor y las condiciones de eficiencia, economía y responsabilidad.

La elección del proveedor deberá sustentarse en su capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para ejecutar los dos componentes del contrato, así como en la aceptación de los precios unitarios y condiciones del Anexo Técnico No. 1.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

El objeto se ubica en el sector de equipos y suministros de impresión, integrado por fabricantes, distribuidores, comercializadores de consumibles, empresas de soporte técnico y proveedores de soluciones de impresión administrada o alquiler de equipos. La contratación reúne dos mercados relacionados: el suministro de consumibles para equipos de propiedad del usuario y la disponibilidad de equipos con remuneración por consumo, mantenimiento y consumibles incluidos.

Para estructurar el proceso se revisaron las condiciones técnicas del Contrato Interadministrativo GN3854-2026, el inventario de equipos, la oferta económica recibida, la disponibilidad operativa del proveedor y las condiciones usuales de ejecución, entrega, instalación, mantenimiento, soporte y pago. El análisis deberá anexar las fuentes o cotizaciones utilizadas para verificar la razonabilidad de los precios y la capacidad del proveedor.

4.2 Justificación del Valor del Contrato

El contrato se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable y por precios unitarios. Los valores aplicables corresponden a la oferta económica presentada por el futuro contratista y aceptada por ETICNAR, incorporada en el Anexo Técnico No. 1. Para el componente de equipos se pactan tarifas de $90

por cada copia o impresión láser en blanco y negro, tamaño carta u oficio, y $68 por cada página escaneada. Para el componente de consumibles se aplicarán los precios unitarios establecidos para cada uno de los ítems del catálogo.

El presupuesto máximo se estableció considerando el alcance técnico requerido, el período de ejecución, la demanda proyectada de impresiones, copias, escaneos y consumibles, la capacidad presupuestal de ETICNAR y los precios unitarios de la oferta aceptada. La ejecución efectiva dependerá de las necesidades reales, las órdenes escritas del supervisor, los consumos registrados, los bienes efectivamente entregados e instalados y el saldo disponible.

El monto contractual no constituye una obligación de consumo mínimo ni garantiza al contratista la ejecución total del presupuesto. Cada pago se determinará multiplicando las cantidades efectivamente ejecutadas y verificadas por el precio unitario correspondiente, sin que el valor acumulado pueda superar el monto total del contrato

4.3 Valor estimado del Contrato:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($112.000.000).** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

4.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

ETICNAR pagará al CONTRATISTA el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, expedido por el área Administrativa y Financiera, para la vigencia fiscal 2026, así:

No. CDP	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2026000457	23/09/2026	$112.000.000	**2.4.5.01.03**	**$112.000.000**

4.5 Forma de Pago

ETICNAR pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Se cancelará conforme a la ejecución del contrato, el cual se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la entrega del suministro así como las impresiones, copias, escaneos y demás servicios efectivamente ejecutados. por parte del supervisor del contrato designado.

Parágrafo 1°.- Cada uno de los pagos está sujeto a la presentación de: a) Informe de actividades b) Presentación de documento soporte / cuenta de cobro a nombre de ETICNAR. En el texto del documento soporte se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. c) Certificación de cumplimiento por parte del(os) SUPERVISOR(ES) del contrato. d) EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. e) Informe de actividades expedido por el contratista con sus respectivas evidencias.

Parágrafo 2°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas de legalización, de conformidad a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Desarrollo	2%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA
(Régimen Especial)

Parágrafo 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
Parágrafo 4º.- ETICNAR., no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
Parágrafo 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Serán de cuenta del contratista, todos los costos directos e indirectos que se incurran con ocasión del contrato producto del presente estudio previo y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

7. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato producto del presente estudio previo se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para la ejecución y legalización del presente contrato se requerirá la publicación del expediente contractual en la Plataforma SECOP II, que deberá contener los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
2	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
3	Propuesta o cotización	✓
4	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
5	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Oficina Jurídica de Eticnar	✓
6	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
7	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	
8	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
9	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Judiciales	✓
11	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
12	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	N/A
13	Certificado de idoneidad expedido por la Gerencia de ETICNAR, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	N/A
14	Certificado de inexistencia expedido por la gerencia de ETICNAR	N/A
15	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	N/A
16	Certificado de cuenta bancaria	✓
17	Anexo Contractual	✓
18	Registro Presupuestal	✓
19	Garantía única de cumplimiento	N/A
20	Certificado de afiliación a Salud	✓

21	Certificado de afiliación a Pensión	✓
22	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	N/A
23	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
24	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	N/A
25	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la secretaria de Hacienda	N/A
26	Recibo de pago de la tasa Pro-deporte y recreación por el 2% del valor total del contrato	N/A

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija ETICNAR, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	ETICNAR	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez la entidad solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	ETICNAR	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA
(Régimen Especial)

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad de la entidad.	Que la entidad no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportuna mente cualquier inconveni ente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	N o	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratis ta.	Que el Contratist a no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	ETICNAR	La entidad deberá informar oportuna mente cualquier inconveni ente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	N o	Supervisor	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecució n del contrato, el contratist a afronte situacion es cataloga das como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimi ento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimi ento del Departam ento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsana bles.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecució n del contrato el contratist a sea objeto de accident e o enferme dad que le impida el cumplimi ento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimi ento de la entidad en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriénd ole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripció n del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecució n del contrato a bienes del contratist a	Malestar del contratista ; pérdida de informació n y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	La entidad cuenta en sus dependen cias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividade	1	1	2	Riego Bajo	N o	Supervisor	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

												S.									

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

9. GARANTÍAS

El CONTRATISTA debe presentar, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

PARAGRAFO: En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de ETICNAR.

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

12. DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente proceso contractual su domicilio será el municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA
(Régimen Especial)

13. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de **LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR,** por consiguiente, se procede adelantar el proceso contractual respectivo.

Dado en San Juan de Pasto (N), a los 23 días del mes de septiembre de 2026

VICKY LORENA COLUNGE ORDOÑEZ
Gerente ETICNAR

Proyectó: María Fernanda Pabon S
Abogada Contratista ETICNAR

Revisó: Karen A. Chaves Obando
Asesora Jurídica ETICNAR